



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE PÓLIZA QUE
INDICA .

SANTIAGO, 13 DIC 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 685 /

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f), 4° letra a) del D. L. 3.538, de 1980; artículo 3°, letra e) del D.F.L. N° 251, de 1931 y en Norma de Carácter General 124, de 2001, de esta Superintendencia, y

CONSIDERANDO:

1. La incorporación al Depósito de Pólizas con fecha 22 de abril de 2005, bajo el código POL 2 05 017, del modelo de condiciones generales de la denominada "SEGURO DE DESGRAVAMEN",

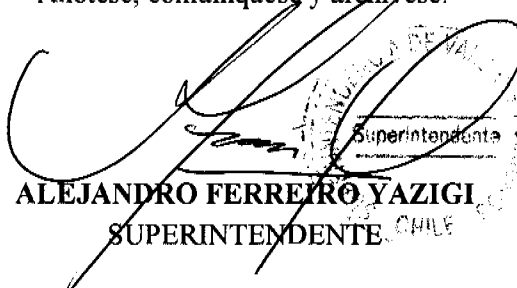
2. Que el artículo 2° de las condiciones generales contempla una extensión del ámbito de aplicación de las exclusiones de cobertura que no permite delinear en forma clara y precisa el alcance de dichas causales al introducir en su definición una causalidad indirecta y parcial con el resultado de muerte, lo que llevaría a entender que cualquier hipótesis podría considerarse incluida dentro de dichas exclusiones, derivando en que la exclusión de cobertura sea regla general y la cobertura una situación especial,

3. Que el ámbito de aplicación de un seguro y sus efectos deben estar establecidos mediante una redacción clara, tanto respecto de la cobertura que se otorga, como de las hipótesis que la excluyen, la redacción propuesta no resulta clara ni entendible, no bastándose a si misma para definir su sentido y alcance,

RESUELVO:

Prohíbese la utilización del modelo de condiciones generales de la póliza denominada "SEGURO DE DESGRAVAMEN", incorporado al Depósito de Pólizas bajo el código POL 2 05 017.

Anótese, comuníquese y archívese.


Superintendente
ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI
SUPERINTENDENTE CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl